Año VII. Franqueo concertado Núm. 344

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 1.º de Noviembre de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

Comentario injusto

Al hecho insólito de que para cubrir las plazas en la Sección de Ciencias en la Escuela superior del Magisterio no se considerara con la suficiencia necesaria más que á cuatro aspirantes, pone un colega profesional de Madrid el siguiente amargo comentario: «Lo que ocurrió (en los ejercicios de oposición al ingreso), fué cosa que, por desgracia, refrenda aquello de que *preciso es reconocer que las Normales no han rendido el provecho que de ellas se esperara.*»

Esto, dicho por cualquiera, es una inexactitud; sostenido por quien pertenece al Magisterio, carece de calificativo adecuado..

Porque hay que advertir que semejante afirmación se lanza contra las Escuelas Normales de maestros, al paso que nada se dice de las Universidades, á pesar de haber sido suspensos todos los licenciados en Ciencias que actuaron en los ejercicios.

Las Normales han dado más, mucho más de lo que recibieron, pues á la mezquindad con que se las dotó siempre, han respondido constantemente produciendo un Magisterio, por lo general, culto, capaz de contender con los que poseen títulos más elevados. Lo que sucede es que nuestra carrera es carrera de pobres y que son contados los que pueden disponer de los recursos necesarios para sostenerse durante dos años en Madrid. Además, la limitación de edades ha alejado contra su voluntad á muchos maestros, superiores en títulos y en saber á esa colección de desconocidos que constituyen el profesorado de la flamante Escuela superior del Magisterio. Se han presentado, pues, unos cuantos muchachos, recien salidos de las aulas, sin haber podido catalogar las ideas que albergan en su cerebro, y sin embargo han vencido á cuantos licenciados se presentaron fiados en el prestigio de la muceta azul, lo cual denota que las Normales no preparan tan mal á su alumnado.

El motivo principal de haber apretado tanto en los ejercicios hechos por los maestros, no es otro, á juicio de muchas personas, que el deseo de demostrar que las Normales no cumplen su cometido y que hay que suprimir ese gasto innecesario, llevando la preparación de los maestros á las Universidades ó á los Institutos. En cambio, no podía haber reparo en aprobar á todas las maestras, pues por grandes que sean las modificaciones que experimenten los planes de estudios, no creemos que se encomiende á los doctores y licenciados la enseñanza de la Economía doméstica ó de las Labores femeninas.

Hace mal, muy mal, ese colega madrileño en hacerse solidario de las infamias que contra las Normales se propalan. Aún en las desfavorables condiciones en que se han desarrollado desde su creación, han contribuído á la cultura nacional infinitamente más que algunos centros que pretenden ejercer el monopolio en el terreno de la enseñanza.

(De *El Museo Escolar.*)

OFICIAL

Real orden disponiendo que se considere como arreglo provisional escolar de España el contenido en esta publicación, bajo el epígrafe «Escuelas que debe tener según la Ley de 1857», entendiéndose que todas las Escuelas que se creen en entidades, cuya población no llegue á 100 habitantes, han de ser las comprendidas en el párrafo 2.º de la prescripción 4.ª, artículo 8.º de la ley de Instrucción pública, reformado por la de 23 junio de este año.

Establecidas por la Ley de 9 de septiembre de 1857, las reglas que han de tenerse en cuenta para fijar el número, clase y distribución de las Escuelas públicas que á cada Ayuntamiento le corresponde tener, y pedidos á las Juntas provinciales, por Real orden de 31 de diciembre de 1902, los datos que se estimaron necesarios para llevar á cabo el arreglo escolar de España, se dispuso por Real orden de 14 de marzo de 1904 que una vez ultimado el de cada provincia, se insertase con carácter provisional en la «Gaceta de Madrid» añadiendo la Real orden de 4 de febrero de 1906, que á medida que fueran resolviéndose por este Ministerio las reclamaciones presentadas contra los arreglos provisionales, se publicaran éstos como definitivos por la Sección de Estadística.

En virtud de las anteriores disposiciones, y en el transcurso de tiempo que media entre 1902 y 1907, se publicaron los arreglos provisionales de 27 provincias, desde la de Álava hasta la de Lugo, siguiendo el orden alfabético, y adoptado este mismo orden para resolver las reclamaciones y proceder á la publicación de los arreglos definitivos, había llegado el año de 1907 sin haberse podido publicar más que el de la provincia de Albacete. Deseando este Ministerio que la estadística y el arreglo escolar de todas las provincias de España pudiera publicarse pronto y de una sola vez, para no retardar más el cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley de Instrucción pública, y que tal publicación se hiciera de una manera que no diese lugar á nuevas reclamaciones, ó fueran éstas las menos posibles, dispuso á fines de 1907, que los Inspectores de primera enseñanza, en vista del mapa de su provincia y de las hojas del topográfico nacional que hubiese publicadas, auxiliándose además de todos los datos que les proporcionaran los Presidentes de las Juntas locales, procediesen á la formación de los distritos escolares y fijación del número de Escuelas, con arreglo á la repetida Ley de 1857, en todos los Ayuntamientos de España, llamando especialmente su atención respecto de aquellos que por hallarse muy diseminada su población deban tener más Escuelas de las que sostienen en el casco ó entidad mayor del término municipal.

Cumplida esta última disposición y recibidos por consecuencia suya en este Ministerio, durante el año de 1908, los datos remitidos por los Inspectores, realizándose con la mayor diligencia el trabajo de comprobación y unificación del plan de los arreglos parciales de 49 provincias, se publica en dos tomos la Estadística de donde puede derivarse el arreglo escolar de España, y siendo de indudable trascendencia la implantación de este último para llegar al cumplimiento de la expresada ley de Instrucción pública y su complementaria de enseñanza obligatoria, publicada en 23 de junio de 1909.

S. M el Rey (q D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se considere como arreglo provisional de España el contenido en esta publicación bajo el epígrafe: «Escuelas que debe tener según la Ley de 1857,» entendiéndose que todas las Escuelas que se creen en entidades, cuya población no llegue á 100 habitantes, han de ser de las comprendidas en el párrafo 2.º de la prescripción 4.ª, artículo 8.º de la ley de Instrucción pública, reformada por la de 23 de junio de este año.

2.º Que los Gobernadores como Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, así que reciban el ejemplar de la Estadística que les será enviado, inserten en el «Boletín Oficial» extraordinario el arreglo correspondiente á su provincia, teniendo en cuenta las correcciones hechas en la fe de erratas.

3.º Que los Ayuntamientos formulen las reclamaciones que juzguen convenientes contra el arreglo que se propone, en el plazo improrrogable de sesenta días, contados desde el de la inserción de aquél en el «Boletín Oficial.»

4.º Que dichas reclamaciones habrán de inspirarse principalmente en el mayor beneficio que la enseñanza recibiría al ser atendidas, y cuando se trate de reformar un distrito escolar, enviarán con la instancia un croquis del término municipal, con todas las entidades ó grupos de población que tenga y la distancia y caminos que haya entre unos y otros, Dichas instancias deberán venir informadas por la Junta local, provincial y el Inspector de primera enseñanza, pues no se dará curso á las que no reunan tales requisitos.

5.º Que para la determinación de los distritos escolares se ha de tener en cuenta el más fácil y cómodo acceso de los niños á la Escuela ó Escuelas del mismo.

6.º Que los Ayuntamientos que tengan Escuelas privadas compensables lo manifiesten en el mismo plazo de sesenta días, teniendo en cuenta que sólo se considerarán como tales, las que reunan los requisitos indicados en el artículo 3.º del Real decreto de 18 de febrero de 1904, dentro de cuyo plazo podrán también incoar los expedientes de las que no encontrándose en dichas condiciones se propongan adquirirlas.

7.º Que las reclamaciones se resuelvan de Real orden á medida que se presenten, y según la fecha de entrada en el Registro Generul del Ministerio, salvo circunstancias especialísimas de urgencia.

8.º Que una vez resueltas las reclamaciones se inserten en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» correspondientes, las modificaciones que en virtud de lo que se resuelva deban hacerse en el arreglo que ahora se publica como provisional, el cual se tendrá con esas modificaciones como definitivo, para proceder á su implantación, á tenor de lo consignado en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuesto de 31 de diciembre de 1901 y 1.º del Real decreto de 19 de febrero de 1904.

De Real orden lo digo á V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1909 =Rodríguez San Pedro.=Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 20 octubre.)

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Granada

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902, se sacan á concurso de traslado las escuelas y auxiliarías de primera enseñanza vacantes en este distrito que á continuación se expresan:

Provincia de Granada.—De niños: Granada (auxiliaría de la graduada), superior, con 1.650 pesetas de dotación; Baza, Illora y Almuñécar, escuelas elementales, con 1.100, y Cañar, Cortes de Baza y Ferreira, id. id., con 825 pesetas.

De niñas: Albuñol, Caniles, Cúllar Baza, Orce, Puebla de Don Fadrique y Santafé, escuelas elementales, con 1.100, y Alfacar, Capileira, Cortes de Baza, Castell de Ferro (Gualchos), Quentar y Sorvilán, id. id., con 825.

Provincia de Jaén.—De niños: Úbeda, superior, con 1.625; Martos (auxiliaría), id., con 1.100; Jaén, escuela elemental, con 1.650; Martos, id. idem con 1.375; Ibros, Beas de Segura, Santisteban del Puerto, Huelma, Torredelcampo, La Carolina y Valdepeñas, id. id., con 1.100, y Santotomé, idem idem, con 825 pesetas.

De niñas: Andújar, escuela elemental, con 1.375; Castillo de Locubín, Navas de San Juan, Vilches, Quesada, La Carolina, Bedmar, Torredelcampo, Mancha Real, Cambil y Torreperogil, id. id., con 1.100, y Villarrodrigo, Santa Elena, La Guardia, Chiclana y Baños de la Encina, id. id., con 825.

De párvulos: Cazorla y Jaén (auxiliarías), con 1.100.

Provincia de Almería.—De niños: Almería (Hospicio), escuela elemental, con 2.000; Almería (auxiliaría de la graduada), superior, con 1.650, y Tabal, escuela elemental, con 825.

De niñas: Sorbas, Tabernas, Vélez-Blanco y Vera, escuelas elementales, con 1.100, y Tahal, id. id., con 825.

Provincia de Málaga.—De niños: Málaga (auxiliaría de la graduada), superior, con 1.650; Málaga (auxiliaría), elemental con 1.375; Alameda, Benamargosa, Campillos, Casares Colmenar, Cuevas de San Marcos, Pizarra y Torrox, escuelas elementales, con 1.100; y Alcaucín, Algatocín y Villanueva del Trabuco, id. id., con 825.

De niñas: Málaga (auxiliaría de la graduada), superior, con 1.650; Málaga (auxiliaría), elemental, con 1.375; Almogía, escuela elemental con 1.100 y Benamocarra, Cútar, Genalguacil, Igualeja y Periana, id. id., con 825.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor rector de esta Universidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid», acompañando la hoja de servicios, debidamente certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los maestros consortes unirán á su documentación la partida ó certificación de casamiento y la hoja de servicios, también certificada, del cónyuge no solicitante.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903, que reformó el reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Conforme á las prescripciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, el nombramiento de un maestro para una escuela implica la vacante de la que desempeña, no pudiendo el concursante hacer renuncia de sus derechos después de presentado al concurso, y quedando obligado á aceptar la que se le adjudique y á posesionarse de ella dentro del plazo de cuarenta y cinco días.

También se hace saber, para conocimiento de los interesados, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de octubre de 1904, deberán los concursantes expresar en sus instancias, con toda claridad, los distintos distritos universitarios en que también solicitan, así como el orden de preferencia en que deseen las escuelas y auxiliarías anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados.

Granada, 16 de octubre de 1909.—El Rector, Eduardo G. Solá.

(«Gaceta» 24 octubre 1909.

Universidad de Oviedo

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 42 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, este Rectorado acordó anunciar para su provisión en concurso de traslado las escuelas vacantes en este distrito, de la clase, grado y sueldo que se expresa á continuación:

Provincia de Oviedo.—Una auxiliaría de la escuela graduada de niños, aneja á la Normal de Maestros de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Esta plaza corresponde al grado superior.

La escuela elemental de niñas de la capital del concejo de Taramundi, con el sueldo de 825 pesetas anuales y emolumentos legales.

Provincia de León.—Una auxiliaría de la escuela graduada de niños, aneja á la Normal de Maestros de León, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Esta plaza es del grado superior, y quedó desierta en el concurso de ascenso de 1909.

La escuela elemental de niños de Villafranca del Bierzo, con el sueldo anual de 1.100 pesetas y emolumentos.

La escuela elemental de niñas del segundo distrito de Ponferrada, con 1.100 pesetas de sueldo anual y emolumentos.

Los maestros y maestras aspirantes á las citadas escuelas presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» acompañadas de sus hojas de servicios, certificadas dentro del plazo de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto se tendrá en cuenta para la adjudicación de las referidas plazas el estricto cumplimiento del art. 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903 y el 48 del vigente reglamento, con las excepciones consignadas para los auxiliares que pasaron á escuelas graduadas antes ó después de la circular de 22 de marzo de 1904.

Se advierte á los solicitantes que deben tener en cuenta el Real decreto de 31 de julio de 1904 y Reales órdenes de 1.º de septiembre y de 15 de octubre del mismo año.

Oviedo, 21 de octubre de 1909.—El Rector, Fermín Canella.

(«Gaceta» 24 octubre 1909.)

Concurso único de septiembre de 1909

Provincia de Badajoz.—De niños: La Nava de Muriel, Santa Marta (auxiliiaría), Oliva de Pres, Zafra, Bienvenida, Zalamea, Almendral, Fuente de Cantos y Montejo (id.), con 625, y Puebla de Sancho Pérez (id.) y Cabeza de Vaca (id.), con 500.

De niñas: Higuera de Llerena, Retamal, Reina, Querencia (auxiliaría), Fuente de Cantos (id.), Montejo (id.), Puebla de Alcocer, Navalvillar de Pela, Mérida y Torrevieja (incompletas), con 625 y Capilla, (id.), con 500.

(«B. O.» 13 octubre 1909.

Junta provincial de Instrucción pública
DE LEÓN

Sesión de 26 de octubre 1909

En el despacho del señor gobernador, bajo la presidencia del señor director del Instituto y con asistencia de señores vocales directores de las Normales, alcalde, arquitecto provincial, presidente de la Diputación, Alonso, señora Muro de Calzada é Inspector de Sanidad, celebró sesión en primera convocatoria la Junta provincial dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Examinado el expediente seguido contra el maestro de Castrovega, se acordó de conformidad con el dictamen de la Inspección, enviar las diligencias al ayuntamiento con el fin de que se concreten los cargos hechos al referido maestro y se aporten al expediente cuantos datos puedan contribuir á esclarecer la verdad.

Vista la solicitud de licencia para actuar en oposiciones formulada por don Emilio González García, maestro de la segunda escuela pública de Sahagún, se acordó concederle dicha licencia, admitiendo como sustituto durante el tiempo que dure aquélla al que propone, don Honorato González.

Vistas las instancias documentadas de los señores don Manuel Alvarez, don Germán Fernández y doña María Encarnación Mallo García, maestros de Quintanilla y Ambasaguas, Campillo y Arienza respectivamente, solicitando licencia para ampliar estudios, fué acordado elevarlos al Rectorado suscribiendo en todas ellas los informes de la Inspección de primera enseñanza.

Leída una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Urdiales, solicitando la creación de una escuela en el mismo, se acordó elevarla á la Subsecretaría proponiendo de conformidad con el dictamen de la Inspección la conveniencia de que se acceda á lo solicitado.

Examinado el expediente incoado por la maestra sustituta interina de Antimio de Arriba doña Francisca Fernández Diez la renuncia de su cargo, se acordó admitir á la referida profesora la renuncia que presenta.

Fué acordadó elevar á la Superioridad los expedientes siguientes: El de jubilación de don Ceferino Bardón García, maestro sustituído de la escuela de Salce; los de clasificación de don Domingo Morán de la Fuente, don Tomás Alvarez Alvarez y don Dámaso García Sabugo, maestros jubilados de Molinaferrera, Fresneledo y Tombrio de Abajo respectivamente, el de acumulación del aumento gradual de sueldo de don Angel Fernández Fernández maestro que fué de Armellada, y el de reclamación de descuentos incoado por don Policarpo Muñoz Ferrero por su esposa doña Demetria García maestra que fué de Corbillos.

Visto un escrito de la Junta administrativa y varios vecinos de Villacil solicitando que el maestro del distrito escolar que forman ese pueblo y el de Carbajosa, dé la enseñanza una semana en cada uno de ellos, se acordó pasar el asunto á informe del ayuntamiento de Valdefresno.

Examinado el expediente seguido contra doña María Otero, maestra de Boeza, por supuestas faltas en el cumplimiento de los deberes de su cargo, fué resuelto, de acuerdo con lo que propone el señor Inspector, sobreseer dicho expediente.

Visto el recurso interpuesto por don Bernardo Casado, maestro jubilado de Palacios de Fontecha contra acuerdo del ayuntamiento de Valdevimbre que le negó jubilación municipal, se acordó informar el señor gobernador que procedería obligar á aquel ayuntamiento á consignar en sus presupuestos cantidad suficiente para el pago de la jubilación reclamada.

Dada cuenta del recurso del ayuntamiento de Villacé interpuesto contra acuerdo de esta Junta resolviendo que la escuela, cuya construción proyecta aquel ayuntamiento, no se construya en San Esteban sino en Villacalbiel, fué acordado cursar dicho recurso al Ministerio para su resolución.

Leído un oficio de doña Joaquina Fernández, maestra de los Barrios de Salas, participando haber establecido una escuela dominical de adultas, se acordó significar á dicha maestra el agrado con que se ha visto su iniciativa que tanto celo demuestra en pró de la enseñanza.

Vistos los oficios de los maestros de Gordaliza del Pino en que dicen no pueden trasladarse á las nuevas escuelas como tiene ordenado la Junta, se acordó enviarlos á informe del inspector para que proponga lo que sea procedente.

Examinado una instancia de varios maestros de esta capital solicitando que se rectifiquen los escalafones, se acordó acceder á lo solicitado y que la rectificación sea publicada en el «Boletín Oficial.»

Visto el informe remitido por el señor inspector de la zona de La Bañeza en el conflicto surgido con motivo de la reclamación hecha por el maestro de Santas Martas de que se llevaran á cabo en su casa-vivienda algunas reparaciones se resolvió que se practicaran las obras propuestas por el referido señor inspector que ya constan en el acta levantada después de reconocido por este funcionario el edificio de referencia.

Procedióse al nombramiento de maestros interinos que aparecen en otro lugar de este número.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Vacante el cargo de vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional por el distrito de Oviedo, y publicada la convocatoria para su elección en el n.º 36 de «Unión y Sinceridad» correspondiente á septiembre último, por la presente se recuerda á los señores Presidentes de las Asociaciones de partido de esta provincia de León aquella convocatoria, encareciéndoles que conforme á las instrucciones en ella contenidas, las citen y reunan con el mencionado objeto y remitan á esta Presidencia antes del 20 de noviembre la certificación del acta en que conste el resultado del escrutinio, con objeto de que reunidas puedan remitirse por el que subscribe á Madrid antes del 1.º de diciembre próximo.

El día de la elección, podría ser el domingo 7 de noviembre á las doce en el domicilio legal de la Asociación y local de costumbre, ó en su defecto el día que para cada Asociación de partido designe el Presidente al hacer la convocatoria.

Se encarece á todos los socios la asistencia personal ó en todo caso delegada.

Astorga 24 de octubre de 1909.

El Presidente,
Matias Rodríguez

Asociación de los maestros
DEL PARTIDO DE ASTORGA

Convocatoria

Por causas independientes de nuestra voluntad no pudo celebrarse la reunión anunciada para hoy en el n.º 342 de «El Distrito Universitario.»

En su virtud, se cita por la presente á todos los maestros y maestras del partido, rogándoles que concurran ó deleguen aquellos que no puedan asistir á la reunión general que esta Asociación celebrará el día 7 de noviembre á las doce en el local de costumbre, en la cual se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Escalafón. Su pago y rectificaciones.

2.º Retribuciones escolares.

3.º Cuentas de la Asociación.

4.º Renovación de la Junta directiva.

5.º Elección de vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional, que nos ha de representar en el cuatrienio de 1910 á 1913.

6.º Proposiciones de los socios.

Dada la importancia de los asuntos indicados confía el que subscribe en la puntual asistencia de todos ó la mayoría de los socios.

Astorga 24 de octubre de 1909.

El Presidente,
Matías Rodríguez

***

DE PONFERRADA

Convocatoria

Cumpliendo lo que previene el reglamento que rige á esta Asociación, y por acuerdo de la Junta directiva, convoco á todos los socios de la misma, á una reunión general, que tendrá lugar el día 14 del próximo venidero noviembre, á las once de la mañana, en el salón de clases de la primera escuela de niños de Ponferrada.

Los asuntos de que se tratará son de interés; pues, entre otros, se discutirá el nuevo reglamento de la Asociación: se formulará nuestra adhesión para unirnos al acuerdo del señor Presidente de la Asociación Provincial, respecto á la queja que ha de elevar al señor Ministro: se entregará, á cada interesado, la respectiva patente de socio de la Sección de Socorros Mutuos...

Creo que todos los socios ansiarán la reunión; pues además de los asuntos enumerados, las circunstancias presentes, son mas que suficientes para incitarnos á tomar resoluciones: por esto sería supérfluo encarecer la asistencia: solo creo necesario advertir que los socios que les sea imposible concurrir, procuren hallarse representados por escrito.

Borrenes 27 de octubre de 1909.—El Presidente, *Teodoro Prieto.*

NOTA. Los maestros y maestras no asociados pueden ingresar en dicho acto y desde luego tendrán voz y voto en las discusiones.

***

DE SAHAGÚN

Con el fin de proceder á la elección de vocal, que haya de representar á la Asociación provincial en la Directiva de la Nacional, adherirse á lo propuesto por el presidente de la de Astorga y tratar varios asuntos de interés para la clase se convoca á todos asociados á una reunión que se celebrará en esta villa y en el local de costumbre el próximo domingo siete y hora de las once de su mañana.

Sahagún 31 de octubre de 1909.—El Presidente, *Rafael Castrillo.*

***

DE LEÓN

Convocatoria

A fin de elegir vocal en la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio y tratar de la rectificación y pago del escalafón provincial, ruego á todos los maestros asociados del partido, se sirvan concurrir á la Junta general que habrá de celebrarse en León en el local de costumbre el domingo 7 del corriente, á las once de la mañana, advirtiendo que se impondrá la multa que previene el Reglamento, á los que no asistan personalmente ó por delegación.

León 1.º de noviembre de 1909.

El Presidente,
Victoriano Diez Sierra

JUNTA CENTRAL
de primera enseñanza

Sesión del dia 25 de octubre 1909

Acuerdos: 1.º Aprobar las Memorias técnicas escritas por los maestros de las provincias de Logroño, Soria, La Coruña y Palencia, acordándose se devuelvan á las Juntas provinciales respectivas con las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

2.º Aprobar los expedientes y propuestas relativos á la celebración de la Fiesta Escolar en las provincias de Lugo y Huelva.

3.º Se acordó remitir al Ministerio para su resolución, informado, el expediente sobre traslado fuera de concurso del maestro de Illas, don Hermenegildo García, á otra escuela, y como consecuencia de haber sido declarado incurso en el art. 171 de la ley.

4.º Se acordó igualmente remitir al Ministerio el expediente informado relativo á competencia de atribuciones, instruido por la directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

5.º Pasar á informe de la Comisión designada para proponer reformas en la enseñanza la instancia de varios maestros de Valencia solicitando modificación de las condiciones fijadas para el concurso de ascenso, y varias comunicaciones de algunas Alcaldías dando cuenta de haberse presentado Comisiones de maestros para protestar de los reducidos sueldos y pedir aumento de ellos; y

6.º Se acordó presentara la Junta sus respetos al nuevo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

El nuevo Prelado

Ayer hizo su entrada en esta ciudad el señor Gillamet, nuestro virtuoso y digno Prelado, elegido recientemente para gobernar la Diócesis Legionense.

El recibimiento que le ha hecho León fué respetuoso y digno, como corresponde á un pueblo culto y profundamente religioso.

Sea bienvenido el nuevo señor Obispo, y concédale Dios el acierto necesario en el difícil y elevado cargo que se le ha confiado.

NOTICIAS

Se cursaron:

A la Subsecretaría del Ministerio expediente para construir locales escuelas en Fresno de la Vega.

Al habilitado señor Gusano, oficio trasladando otro de la Subsecretaría reclamando cuentas de material de varios maestros de los partidos de Ponferrada y Riaño correspondientes al 1.º y 2.º semestres de adultos de 1908.

Al maestro interino de Villagatón, don Domingo Ramos Martínez, oficio de la Junta provincial de La Coruña reclamándole en el plazo de diez días hoja de servicios para unir á su instancia presentada al concurso único.

A informe del Ayuntamiento y Junta local de Chozas de Abajo escrito de los vecinos de Cembranos quejándose de que en aquel pueblo no existe escuela ni casa para el maestro.

Al alcalde de Valderrueda, instancia del maestro de Soto, don Calixto Tejerina, que solicita la sustitución á fin de que se complete con tres certificaciones facultativas y el informe de la Junta local.

A informe de la Junta local de Soto y Amío oficio de la maestra sustituta interina de dicho pueblo, quejándose de que la casa y local escuela no reunen condiciones.

A informe de la Junta local de Villaselán, escrito de un vecino de Banecidas denunciando que el alcalde no se molesta en buscar casa y local escuela en dicho pueblo.

Al Rectorado expedientes de licencias para ampliar estudios de los maestros de Quintanilla y Ambasaguas, Campillo y Arienza, don Manuel Alvarez don Germán Fernández y doña María G. Mallo.

Al alcalde y al maestro de Sahagún don Emilio González García, oficio participándoles haberle sido concedida á éste licencia para oposiciones en el Rectorado central.

Por virtud del segundo nombramiento del concurso de marzo último, por el Rectorado ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela elemental de niños de Alles (Oviedo), don Aquilino González Fernández que desempeña en esta provincia la de Felechares.

También ha nombrado en propiedad en virtud de segundos nombramientos y como consecuencia del concurso de dicho mes á doña Emilia Montero Martín, para la escuela de Cuevas de Valderrey, doña Ana María Castro de la Iglesia, para la de Fontún, doña Mercedes Méndez Pérez, para la de Vilela, doña Francisca Fernández Diez, para la de

Lusio y doña Adelina A. González, para la de Cármenes.

———

Ayuntamiento modelo —En una de las sesiones últimamente celebradas por el Ayuntamiento de San Sebastián, aprobóse un informe de la Comisión de Fomento, en que se propuso adquirir el material que la maestra de una nueva escuela había manifestado necesitaba con urgencia.

———

Tenemos á la vista los cuadernos 7 y 8 de la obra «Guerra de África», publicada por la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona; en el cuaderno 7, se reparte un mapa del Imperio de Marruecos á tres tintas, reducción del que el comandante de ingenieros, don Benito Chias, trazó por encargo de dicha casa, el cual se vende al precio de 2 pesetas montado en tela y encuadernado (en cartoné.)

En los citados cuadernos, el autor de la obra hace la descripción de la campaña de 1859 al 60; muy en breve comenzará el relato verídico y detallado de la actual campaña.

La suscripción á una obra tan interesante y completa puede hacerse dirigiéndose al editor, Consejo de Ciento, 140, Barcelona; ó á las librerías ó centros de suscripciones. El precio de cada cuaderno de 24 páginas, es de 25 céntimos.

———

La mayoría de los maestros que en la actualidad se hallan en posesión del título Normal, reunidos en el local de la Asociación de la Enseñanza privada, han acordado:

1.º Dar las gracias á la Prensa diaria y profesional por la publicación de la convocatoria.

2.º Visitar al señor ministro de Instrucción pública pidiéndole respete sus derechos.

3.º En caso de no ser atendidos, recurrir á los representantes del país en demanda de su apoyo, y por último, ante quien corresponda.

La Comisión

———

Para los interinos. — Para aquellos que aspiran á obtener plaza en propiedad en virtud de concurso único, insertamos los siguientes datos, que pueden orientarles algo en sus pretensiones, aunque ya es de suponer que, de uno á otro concurso, aquellos varían en más ó en menos, según sean los solicitantes.

En Álava, con 3 años, 3 meses y 17 días se propuso para plaza á un interino; en Coruña, con 2 años, 10 meses y 5 días; en León, con 3 años, 9 meses y 2 días; en Lugo, con 2 años, 8 meses y 29 días; en Navarra, con 3 años, 2 meses y 2 días, y en Oviedo, con 4 años, 11 meses y 19 días.

———

La Junta Central de Derechos pasivos remite cien pesetas para pagar á la huérfana doña Antonia Román González, los trimestres 2.º y 3.º de 1909.

———

De *El Imparcial*:

«Se han recibido en Madrid telegramas del Ferrol dando cuenta de la indignación de aquel vecindario ante el abandono en que se encuentra, por parte del Patronato, una colonia escolar madrileña que en agosto último se trasladó á la población gallega.

Dicen los despachos á que nos referimos que los pobres niños están sometidos á un régimen de caldo y legumbres, y que al ver que materialmente se mueren de hambre, el vecindario, lastimado de tanto abandono, ha comenzado á recogerlos.

No dudamos que se tratará de averiguar lo que haya de cierto en esta grave denuncia, y que se pondrá inmediato remedio á lo que sucede, caso de confirmarse.»

¿Qué colonia será esta? Convendría lo averiguase quien está obligado á ello y exigiese sin contemplaciones las responsabilidades á que hubiere lugar.

———

El señor Barroso hace el número 16 en el orden cronológico de los Ministros de Instrucción pública, á partir del mes de abril del año 1900 en que fué creado este Ministerio.

¡Diez y seis Ministros en nueve años!

Y como en general cada uno de ellos se ha dedicado á deshacer la obra de su antecesor, á nadie debe extrañar que la enseñanza haya alcanzado las *alturas* en que extasiados la contemplamos.

———

La Junta provincial en sesión del día 26 de octubre último hizo los nombramientos de los maestros interinos siguientes:

Doña Joaquina González González, para La Sota de Valderrueda.

Doña Ana Cabero, para Villavante.

Don Urbano Alvarez Rubio, para Quilós.

Don Emilio de la Calzada, para Antoñán.

Doña Asunción Verduras, para Cerezales.

Don Benito Falagán de Abajo, para Zuares.

Doña Filiberta Alonso, para Grisuela.

Doña Eutimia Vicente Fuertes, para Peranzanes.

Doña Julita Mateo, para Lois.

Doña Laura Fernández Pollán, para Luyego.

Doña Marina Orcazberro, para Lucillo.

Don David García, para Berlanga.

Doña María de la Huerga, para Villavidel.

Doña María Seijas, para Piornedo.

Don Sigifredo García, para Villarín y Robledo.

Doña Mercedes Méndez, para Villoria.

Don Pelayo García, para Sorribos.

Doña Carmen Sánchez, para Villaverde Sandoval.

Doña Leonides Merino, para Villeza.

Don Pedro González, para Candanedo de Fenar.

Don Miguel Cánovas, para Cuevas de Viñayo.

Doña Aurea González, para Ornija.

Doña Isolina Piedrafita, para Corrales.

Doña Antonia Hernández, para Quintanilla del Monte.

Doña Asunción Cifuentes, para Riego del Monte.

Don Bernardo Fuertes, para Lago de Omaña.

Doña Claudia de la Banda, para Sahelices del Payuelo.

Don Francisco E. Alonso, para Lumajo.

Don Amadeo Mallo, para Sosas del Cumbral.

Don Genaro García, para Geras.

Don Nicanor Reyero, para Fresno de la Vega.

Don Mariano Valls, para Folgoso de la Rivera.

Doña Eugenia Prieto, para Turienzo de los Caballeros.

Don Tomás García para Oteruelo y Vecilla.

Don Juan Manuel Bello, para Castrocontrigo.

Doña Maximina López, para San Román Oteros.

Don Primitivo Josa, para Armellada.

Doña Asunción Rodriguez, para Veneros.

Don Máximo Soto, para Villanofar.

Don Leopoldo Machín, para Herrerias.

Don Julio Tejerina, para Viloria Jurisdicción.

———

Hay quien teme que con el cambio político pierda mucha eficacia la circular dada por el señor Guzmán (ya hoy exgobernador de la provincia) respecto á la consignación en los presupuestos municipales de las retribuciones convenidas.

Nosotros abrigamos la esperanza de que dicha circular sea mantenida en todas sus partes por el actual señor gobernador no permitiendo á los ayuntamientos que dejen incumplidos los mandatos de su antecesor.

———

El inspector de la provincia de Málaga ha ordenado á los maestros que destinen el 15 por 100 del presupuesto para aseo y limpieza, resultando que en las escuelas de 500 pesetas se destinarán tres céntimos á limpieza diaria.

Nos parece que con este derroche las escuelas «olerán» á «ámbar».

Cuando los inspectores se ocupan de estos «problemas trascendentales» es que la enseñanza está en «crisis.»

———

La Subsecretaría del Ministerio ha declarado responsables al reintegro en el Tesoro de las cantidades de material percibidas y no justificadas, a los siguientes maestros:

Por 1.º y 2.º trimestres de escuelas diurnas de 1908, don León Rodríguez, de Robledo de Guzpeña 36'86 pesetas; don José Pérez de Cerezal, 36'86; doña Beatriz Pérez, de Lois, 36'86; doña Consolación Antolín, de Prado, 36'86; don Luis Mantínez, de San Andres de Montejos, 36'86; doña María Santiago, de Borrenes, 46'09; don Juan Antonio Alvarez, de Tremor y Cerezal, 36'86; don Arsenio de la Vega, de Campañana, 36'86; don Policiano Sandoval, de Las Médulas, 36'86; doña Isabel Martínez, de Robledo de Sobrecastro, 36'86.

Por el tercer trimestre de 1908.—Don Miguel Alvarez, de La Riva, 18'43; doña Consolación Antolín de Prado, 18'43; don José Pérez, de Cerezal, 18'43; don León Rodriguez, de Robledo de Guzpeña, 18'43; doña Beatríz Pérez, de Lois 18'43; doña María Angeles Hernández, de La Sota de Valderrueda, 18'43; don Urbano Alvarez, de La Rivera, 18'43; don Manuel Alvarez, de Quintanilla y Ambasaguas, 18'43; y doña Domitila Alvarez, de Noceda, 23'04

Por el cuarto trimestre de 1908. —D.ª Martina Cabañeros, de Foncebadón 18'42; D.ª Elvira Navas, de Barrios de Nistoso 23'04; doña Beatriz Pérez, de Lois 18'43; doña María Fortuna Arias, de Sotillo de Cabrera 18'43 y D.ª Benedicta García; de Primout 18'43.

Por el primer semestre adultos de 1908. —D· Fermín Rubio, de Folgoso de la Ribera 15'36; D. Manuel Alonso, de San Andrés de las Puentes 15'36; D Urbano Alvarez, de la Ribera 15'36; D. Maximino Menéndez, de Almázcara, 15'36; don Juan Antonio Alvarez, de Tremor y Cerezal 15'36; D. León Rodríguez, de Robledo de Guzpeña 15'36; don Casimiro González, de Valdehuesa 15'36 y D. José Pérez, de Cerezal 15'39.

———

Ha sido nombrado subsecretario del Ministerio de Instrucción pública don Eugenio Montero Villegas.

———

Aun no se han recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos correspondientes al mes de octubre ni los del material de adultos del segundo semestre.

Correspondencia administrativa

D.ª V. B.—Hospital.—Para anunciarla necesito saber el precio y el título de la obra. El librero se las venderá en comisión.

D. A. R.—Sésamo.—Cumplido su encargo.

D. V. Z.—Paradilla.—Correspondo á su saludo. Necesita copias título profesional y situación militar.

D. A. V.—Los Rabanales.—Recibidos documentos para la entrada en nómina y la instancia para Guadalajara, que remití.

D. R. M.—Santibáñez de Arienza.—Rebida instancia que remití á Oviedo.

D. D. T.—Oencia.—Cobrará personal de septiembre con la mensualidad de octubre.

El Angel de la Guarda

Colegio de 2.ª enseñanza y preparación para carreras especiales.

Director: Angel Diaz Grande,

Licenciado en Ciencias y Ayudante del Instituto.

Todos los profesores titulados.

Continúan en este centro las clases de preparación para las próximas convocatorias de Correos y Telégrafos.

Hay internado.

EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza

á cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianch

Maestra de instrucción primaria

Calle del Instituto, 3, León

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

Muy importante

Aconsejamos á nuestros apreciables lectores que no formen los presupuestos sin antes **examinar** el notabilísimo **Método de Lectura** titulado **EL AMIGO**, del pedagogo italiano **PAZZI.**

Es un consejo que nos han de agradecer cuantos atiendan nuestra súplica.

En los Barrios de Salas se desea un maestro para escuela particular.

Para informes dirigirse á don Juan de la Lama, maestro de niños en dicho pueblo.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmoegía), ó sea para las enfermedades de los *ojos*.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la *nariz*, *garganta* y *oydos*.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos)

JUAN BTA. PUIG

Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha *por la calle de enmedio* en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta

A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas.

De venta en todas las librerías.

DALMÁU CARLES & COMP.

Editores—Gerona

Obras nuevas

HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Juan Bosch Cusí

Libro del Alumno—Grado medio

Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes cé-ebres. — Docena, 9 ptas.— Pídanse, ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de septiembre.

Construcción de sólidos geométricos

Por el Cav. F. Vecchionne, traducción de D. I. Faro de la Vega.

Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual, (23 grabados) ejemplar 1'25 pts.

OBRAS NOTABLES

Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig —2 pts. ejemplar.

Gramática Castellana, libro del maestro, por D. Juan B. Puig.—3 pesetas ejemplar.

Escritura vertical (método de) por D. J. Dalmáu Carles.—6'50 pesetas el 100.

LIBRO de matrícula y clasificación para las clases de adultos, 2 ptas. y 50 céntimos.

Librería de Román Luera Pinto

LEON

Manual Legislativo para 1909

POR

JUAN C. ARROYO Y GARCÍA

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid

El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios empleados de las Juntas provinciales á inspectores de primera enseñanza.

Precio: *1'50* pesetas ejemplar.

De venta en todas las librerías de España.

Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDADOGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Aosto de 1907
por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS
por
Don Manuel Alvarez Santullano
Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente
=mejorada=

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEÓN
FESTONEADORES indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religion

distribuídas en programas por
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las esceulas de primera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA
compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por
DON EDUARDO VINCENTI
Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por e Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta*del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real roden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)
Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.
Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

1.ª Prólogo.
2.ª Deberes de los niños para con sus
3.ª padres.
4.ª Dios y el hombre.
5.ª Las estaciones.—El invierno.
6.ª La primavera.
7.ª El verano.
8.ª El otoño.
9.ª Sucesión de las estaciones.
10 Higiene.—Aseo.
11 Cuidado que exige el asec. Higien ede la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18, Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitació
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilida.
24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos ypagarés.

De venta en todsa las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA
PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **ran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39

LECTURA GRADUADA

Gra nmétodo racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan ntonio Matilla Matilla

	Ptas. Cts
Silabario español, docena.	5 »
Catón Pedagógico, id.	3 »
El Instructor de la Infancia, idem.	6 »
El Tesoro de los Niños.	6 »
La Perla Eocolar (en verso) id.	6 »
El Buen amigo, id.	6 »

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartoné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL
Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.
En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.
La correspondencia se dirigirá á autor Sr. Matilla, por Astorga, Nista de la Vega.